Ciudad y fecha	Bogotá, 27 enero de 2021
Dependencia generadora:	CAF - BACOF

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El Comando de la Fuerza Aérea Colombiana ha recibido la delegación de la ordenación del gasto del proceso contractual desde el Ministerio de la Defensa Nacional distribuida en 7 ordenadores para la adquisición de bienes y servicios en el país, a saber: CAF, JELOG, JETIC, DIFRA, DILOA, DILOS y DILOA quienes desarrollan dicho proceso a través de la Dirección de Compras Públicas (DICOP) en cuya área se les realiza la estructuración y evaluación económica y jurídica.

La Dirección de Compras Públicas (DICOP) en la vigencia 2020 gestionó 382 procesos de acuerdo con el siguiente detalle, así:

DEPENDENCIA	NRO PROCESOS PLANEADOS	NRO PROCESOS EN DICOP	%
DILOS	100	214	214%
DIFRA	35	42	120%
DILOA	44	63	143%
GOCOP	36	62	172%
TOTAL	**215**	**381**	**177%**
BACOF	1	1	

De los 382 procesos allegados a DICOP, se suscribieron 332 contratos así:

ORDENADOR	No de contratos
DILOS	195
DIFRA	37
DILOA	36
GOCOP	53
CAF	7
JELOG	4
TOTAL	332

Así mismo la DICOP gestiono 463 adiciones y modificaciones a contratos de acuerdo con el siguiente detalle:

	GESTIONADOS	TOTAL
ADICIONES	212	463
MODIFICACIONES	251	

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Actualmente la Dirección de Compras Públicas (DICOP) no cuenta con el personal de planta suficiente y necesario que garantice una dinámica efectiva en el proceso de contratación, por lo que se hace necesario contar con el apoyo a la gestión contractual por profesionales en diferentes disciplinas con estudios y experiencias en contratación estatal que garanticen que los recursos de la entidad se puedan comprometer sin dilaciones.

Es así como de acuerdo con el análisis de las estadísticas logradas en el año 2020 y de acuerdo con el presupuesto asignado para el año 2021, se requieren un total de nueve (09) profesionales, (05) en el área jurídica (abogados) de los cuales (04) profesionales deben contar con aprobación de estudios de postgrado en especialidades como la contratación estatal, derecho administrativo y afines en derecho con experiencia relacionada superior de 1 a 2 años y (1) profesional con pregrado en derecho y con experiencia relacionada en contratación estatal igual o mayor a dos (02) años.

Cuatro (04) profesionales en ciencias administrativas, económicas, contables y/o afines y deben contar con aprobación de estudios de postgrado en derecho Administrativo, Especialista en Legislación Tributaria y Aduana, Finanzas y Administración pública, Especialista en Alta Gerencia y/o afines de los cuales:

Dos (02) profesionales con pregrado en ciencias administrativas, económicas, contables y/o afines y posgrado con experiencia relacionada en contratación estatal superior a un (01) año y hasta dos (02) años.

Dos (02) profesionales con pregrado ciencias administrativas, económicas, contables y/o afines y postgrado con experiencia relacionada en contratación estatal igual o mayor a dos (02) años.

Los profesionales anteriormente descritos se requieren como apoyo a las actividades definidas en la ficha técnica para cada caso además de la estructuración de los procesos contractuales son necesarios para soportar el número de evaluaciones de los procesos de selección.

Por lo anterior dichos profesionales participarán dentro del proceso contractual como estructuradores y evaluadores jurídicos y/o económicos según su área de conocimiento.

Los abogados además de estructurar y evaluar procesos de selección fungirán como asesores jurídicos de la Fuerza Aérea Colombiana, para desarrollar los procesos de incumplimiento, respuestas a derechos de petición entre otros.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Es necesario realizar el presente proceso contractual teniendo en cuenta las siguientes razones:

- La fase de estructuración de los procesos contractuales es la más neurálgica de la cadena, pues realizarla de manera adecuada, garantiza un proceso ágil, ajustado a la realidad y bajo la normatividad vigente.
- En el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, anualmente se realizan alrededor de 300 y 400 procesos de contratación con un rango de 5 a 10 ofertas por proceso, que además requieren ser evaluadas jurídica, técnica y económicamente, en donde también se han tenido picos de hasta 200 ofertas en un solo proceso.
- Durante todo el año, hay congestión de procesos en estructuración y a la vez los mismos, llegan a su fase de evaluación en donde para efectos de cumplir los cronogramas, pero sobre todo los programas de abastecimiento y entregas se requiere contar con personal que facilite la labor de manera oportuna y sin dilaciones.
- El Comando de la Fuerza Aérea cuenta con un déficit de abogados para realizar las evaluaciones jurídicas, existiendo actualmente un promedio de cuatro (04) abogados con capacidad para realizar estas evaluaciones, personal que se torna insuficiente respecto del volumen de ofertas a evaluar.
- Además, el personal de evaluadores jurídicos y económicos ostenta un cargo en la Institución que demanda el tiempo y la atención debida, razón por la cual la contratación de un servicio que descongestione su función adicional de evaluar económica y jurídicamente las ofertas presentadas dentro de los procesos de contratación redundará en la posibilidad de contar con mayor disponibilidad para atender mejor los asuntos propios de sus cargos.
- Las funciones propias de los profesionales requeridos en estas áreas de la institución sumadas a la función adicional de evaluación jurídica y económica de las ofertas, genera retardos en los procesos de contratación del Comando de la Fuerza Aérea, que se pueden evitar contratando un personal que preste servicios profesionales para que la labor de evaluación económica y jurídica se realice en forma más ágil, beneficiando con ello el Proceso de Gestión Administrativa.
- Tener a cargo la evaluación de las propuestas allegadas por los procesos generan un trabajo que requiere de tiempo, seguimiento, control y emisión de conceptos que se deben consolidar dándole a los comités sustento para deliberar la mejor propuesta para la entidad.

Es oportuno realizar la presente contratación toda vez que se podrá contar con el cumplimiento en los plazos establecidos para los diferentes procesos de contratación que se adelantan en el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana y con los objetivos propuestos. De no contratarse este personal profesional se generarían traumatismos dentro de la contratación del Comando de la FAC, poniendo en riesgo los plazos para la entrega de mencionados bienes, servicios y obra pública y con ello colocar en riesgo el cumplimiento de la misión de la FAC.

El beneficio para la Dirección de Compras Públicas (DICOP) se establece al lograr contar con este personal minimizando los riesgos propios de esta actividad de asesoría y evaluación dentro de los

tiempos establecidos, disminuyendo el impacto de la Gestión Contractual, como procedimiento del Proceso de Gestión Administrativa.

En forma directa: Los militares entre Oficiales, Suboficiales y Civiles del Cuartel General COFAC, quienes componen los Comités Jurídicos y Económicos evaluadores, tendrán una significativa disminución de funciones adicionales. Aunado a ello, se benefician los funcionarios Civiles de la Dirección de Compras Públicas FAC, quienes tramitan los procesos de contratación y podrán adelantarlos en forma más eficiente.

En forma indirecta: Se beneficia el personal de Ordenadores del Gasto, como directores de la gestión contractual delegada por el Ministro de Defensa Nacional, así como el personal vinculado al Proceso de Gestión Administrativa, al tener la posibilidad de tener evaluaciones jurídicas y económicas en un menor tiempo, lo cual redunda en un trámite más ágil que permite la pronta celebración de los contratos y la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales.

Es necesario tener en cuenta las contingencias que se pueden presentar con la situación actual del país, así como la posibilidad de aprobación de vigencias futuras para los servicios aquí descritos, mediante la asignación de recursos necesarios por un periodo adicional al aquí planteado, toda vez que no se cuenta con recursos en este momento; de esta manera se deja abierta la posibilidad para adicionar el contrato previo estudio de necesidad, pues la gestión contractual de la Fuerza se hace necesaria hasta que se comprometa la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta el plan de adquisiciones.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Contratación de Servicios Profesionales para la Gestión Contractual de la Fuerza Aérea Colombiana.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución, que se estima desde el acta de inicio hasta octubre 30 de 2021 y noviembre 30 de 2021.
Lugar de ejecución	Fuerza Aérea Colombiana – Dirección de Compras Públicas – AV. El dorado carrera 54 No 26-25 Bogotá D.C. CAN
Forma de pago	**VALOR ESTIMADO DEL PROCESO: $361.300.000** VALOR MENSUAL PROFESIONAL SIN ESPECIALIZACION SUPERIOR DE 2 A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA $3.200.000 VALOR MENSUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUPERIOR DE 1 A 2 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA $4.000.000

VALOR MENSUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUPERIOR DE 2 A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA $4.500.000

LOTE 1: YARITZA FERNANDA LUCIO

Los pagos se realizarán con cortes los 20 de cada mes. A continuación, se describen los pagos mensuales por un (1) profesional en derecho sin especialización:

PAGOS	EJECUCION	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	CANT.	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	FEBRERO	DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021	PAC MARZO	1	2.133.333	2.133.333	7,41
2	MARZO	DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021	PAC ABRIL	1	3.200.000	3.200.000	11,11
3	ABRIL	DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2021	PAC MAYO	1	3.200.000	3.200.000	11,11
4	MAYO	DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021	PAC JUNIO	1	3.200.000	3.200.000	11,11
5	JUNIO	DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021	PAC JULIO	1	3.200.000	3.200.000	11,11
6	JULIO	DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021	PAC AGOSTO	1	3.200.000	3.200.000	11,11
7	AGOSTO	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021	PAC SEPTIEMBRE	1	3.200.000	3.200.000	11,11
8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PAC OCTUBRE	1	3.200.000	3.200.000	11,11
9	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021	PAC NOVIEMBRE	1	4.266.667	4.266.667	14,81
VALOR TOTAL 9 MESES AÑO 2021						**28.800.000**	**100,00**

LOTE 2 :VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO y LOTE 3: DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES

Los pagos se realizarán con cortes los 20 de cada mes, a continuación, se describen los pagos mensuales por los dos (2) profesionales en derecho con especialización, superior de 2 a 3 años de experiencia relacionada, por 9 meses:

PAGOS	EJECUCION	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	CANT.	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	FEBRERO	DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021	PAC MARZO	2	3.000.000	6.000.000	7,41
2	MARZO	DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021	PAC ABRIL	2	4.500.000	9.000.000	11,11
3	ABRIL	DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2021	PAC MAYO	2	4.500.000	9.000.000	11,11
4	MAYO	DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021	PAC JUNIO	2	4.500.000	9.000.000	11,11
5	JUNIO	DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021	PAC JULIO	2	4.500.000	9.000.000	11,11
6	JULIO	DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021	PAC AGOSTO	2	4.500.000	9.000.000	11,11
7	AGOSTO	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021	PAC SEPTIEMBRE	2	4.500.000	9.000.000	11,11
8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PAC OCTUBRE	2	4.500.000	9.000.000	11,11
9	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021	PAC NOVIEMBRE	2	6.000.000	12.000.000	14,81
VALOR TOTAL 9 MESES AÑO 2021						**81.000.000**	**100,00**

LOTE 4 : CRUZ DELINA DAZA FONSECA

LOTE 5: LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE

Los pagos se realizarán con cortes los 20 de cada mes, a continuación, se describen los pagos mensuales por los dos (2) profesionales en derecho con especialización, superior de 2 a 3 años de experiencia relacionada, por 10 meses:

PAGOS	EJECUCION	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	CANT.	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	FEBRERO	DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021	PAC MARZO	2	3.000.000	6.000.000	6,67
2	MARZO	DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021	PAC ABRIL	2	4.500.000	9.000.000	10,00
3	ABRIL	DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2021	PAC MAYO	2	4.500.000	9.000.000	10,00
4	MAYO	DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021	PAC JUNIO	2	4.500.000	9.000.000	10,00
5	JUNIO	DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021	PAC JULIO	2	4.500.000	9.000.000	10,00
6	JULIO	DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021	PAC AGOSTO	2	4.500.000	9.000.000	10,00
7	AGOSTO	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021	PAC SEPTIEMBRE	2	4.500.000	9.000.000	10,00
8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PAC OCTUBRE	2	4.500.000	9.000.000	10,00
9	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021	PAC NOVIEMBRE	2	4.500.000	9.000.000	10,00
10	NOVIEMBRE	DESDE EL 21 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	PAC DICIEMBRE	2	6.000.000	12.000.000	13,33
VALOR TOTAL 10 MESES AÑO 2021						**90.000.000**	**100,00**

LOTE 6: BAYRON AUGUSTO CORDERO

Los pagos se realizarán con cortes los 20 de cada mes, a continuación, se describe los pagos mensuales por un (1) profesional en áreas financieras y económicas y/o afines, con posgrado y experiencia superior de 1 a 2 años de experiencia relacionada, por **10 meses:**

PAGOS	EJECUCION	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	CANT.	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	FEBRERO	DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021	PAC MARZO	1	2.666.667	2.666.667	6,67
2	MARZO	DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021	PAC ABRIL	1	4.000.000	4.000.000	10,00
3	ABRIL	DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2021	PAC MAYO	1	4.000.000	4.000.000	10,00
4	MAYO	DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021	PAC JUNIO	1	4.000.000	4.000.000	10,00
5	JUNIO	DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021	PAC JULIO	1	4.000.000	4.000.000	10,00
6	JULIO	DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021	PAC AGOSTO	1	4.000.000	4.000.000	10,00
7	AGOSTO	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021	PAC SEPTIEMBRE	1	4.000.000	4.000.000	10,00
8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PAC OCTUBRE	1	4.000.000	4.000.000	10,00
9	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021	PAC NOVIEMBRE	1	4.000.000	4.000.000	10,00
10	NOVIEMBRE	DESDE EL 21 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	PAC DICIEMBRE	1	5.333.333	5.333.333	13,33
VALOR TOTAL 10 MESES AÑO 2021						**40.000.000**	**100,00**

LOTE 7: JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ

Los pagos se realizarán con cortes los 20 de cada mes, a continuación, se describe los pagos mensuales por un (1) profesional en áreas financieras y económicas y/o afines, con posgrado y experiencia superior de 1 a 2 años de experiencia relacionada, por 9 meses:

PAGOS	EJECUCION	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	CANT.	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	FEBRERO	DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021	PAC MARZO	1	2.666.667	2.666.667	7,41
2	MARZO	DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021	PAC ABRIL	1	4.000.000	4.000.000	11,11
3	ABRIL	DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2021	PAC MAYO	1	4.000.000	4.000.000	11,11
4	MAYO	DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021	PAC JUNIO	1	4.000.000	4.000.000	11,11
5	JUNIO	DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021	PAC JULIO	1	4.000.000	4.000.000	11,11
6	JULIO	DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021	PAC AGOSTO	1	4.000.000	4.000.000	11,11
7	AGOSTO	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021	PAC SEPTIEMBRE	1	4.000.000	4.000.000	11,11
8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PAC OCTUBRE	1	4.000.000	4.000.000	11,11
9	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021	PAC NOVIEMBRE	1	5.333.333	5.333.333	14,81
VALOR TOTAL 9 MESES AÑO 2021						**36.000.000**	**100,00**

LOTE 8: CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA

Los pagos se realizarán con cortes los 20 de cada mes, a continuación, se describe los pagos mensuales por un (1) profesional en áreas financieras y económicas y/o afines con especialización, superior de 2 a 3 años de experiencia relacionada, por 9 meses:

PAGOS	EJECUCION	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	CANT.	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	FEBRERO	DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021	PAC MARZO	1	3.000.000	3.000.000	7,41
2	MARZO	DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021	PAC ABRIL	1	4.500.000	4.500.000	11,11
3	ABRIL	DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2021	PAC MAYO	1	4.500.000	4.500.000	11,11
4	MAYO	DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021	PAC JUNIO	1	4.500.000	4.500.000	11,11
5	JUNIO	DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021	PAC JULIO	1	4.500.000	4.500.000	11,11
6	JULIO	DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021	PAC AGOSTO	1	4.500.000	4.500.000	11,11
7	AGOSTO	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021	PAC SEPTIEMBRE	1	4.500.000	4.500.000	11,11
8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PAC OCTUBRE	1	4.500.000	4.500.000	11,11
9	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021	PAC NOVIEMBRE	1	6.000.000	6.000.000	14,81
VALOR TOTAL 9 MESES AÑO 2021						**40.500.000**	**100,00**

LOTE 9: PAULA ANDREA CARVAJAL

Los pagos se realizarán con cortes los 20 de cada mes, a continuación, se describen los pagos mensuales por un (1) profesional en áreas financieras y económicas y/o afines con especialización, superior de 2 a 3 años de experiencia relacionada, por 10 meses:

PAGOS	EJECUCION	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	CANT.	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	FEBRERO	DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021	PAC MARZO	1	3.000.000	3.000.000	6,67
2	MARZO	DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021	PAC ABRIL	1	4.500.000	4.500.000	10,00
3	ABRIL	DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2021	PAC MAYO	1	4.500.000	4.500.000	10,00
4	MAYO	DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021	PAC JUNIO	1	4.500.000	4.500.000	10,00
5	JUNIO	DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021	PAC JULIO	1	4.500.000	4.500.000	10,00
6	JULIO	DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021	PAC AGOSTO	1	4.500.000	4.500.000	10,00
7	AGOSTO	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021	PAC SEPTIEMBRE	1	4.500.000	4.500.000	10,00
8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PAC OCTUBRE	1	4.500.000	4.500.000	10,00
9	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021	PAC NOVIEMBRE	1	4.500.000	4.500.000	10,00
10	NOVIEMBRE	DESDE EL 21 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	PAC DICIEMBRE	1	6.000.000	6.000.000	13,33
VALOR TOTAL 10 MESES AÑO 2021						**45.000.000**	**100,00**

Nota 1: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

	✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L ✓ De conformidad con el Decreto 1273 de 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de seguridad integral mes vencido, a través de la planilla PILA. **Nota 2:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

- **<u>Justificación de la no exigencia de riesgos:</u>**

De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 01-DIC-11, y a lo observado en años anteriores, en contratos de prestación de servicios con objetos similares, para este contrato en particular, no se reconocen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 por las siguientes razones:

Riesgos económicos: dada la naturaleza de este contrato, que corresponde a un servicio profesional, donde el principal insumo para el contratista son sus conocimientos especializados en los temas de contratación estatal y aplicación de la normatividad legal vigente, no se puede contemplar como un riesgo la fluctuación de precios de los insumos.

Otro riesgo económico es el desabastecimiento de los insumos, que no se aplicarían a este caso, porque como ya se mencionó en el párrafo anterior, el principal insumo para el contratista es su mano de obra como profesional, con conocimientos en el objeto del contrato, por lo tanto, su producto es netamente intelectual.

Riesgo operacional: Dada la naturaleza de este contrato, que corresponde a un servicio profesional, donde el principal insumo para el contratista son sus conocimientos especializados en los temas de contratación estatal y aplicación de la normatividad legal vigente, por lo que no se puede contemplar como riesgo la posibilidad de la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes y la no obtención del objeto como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgo Financiero: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato no se prevé como riesgo la consecución de la financiación o riesgo de las condiciones financieras, toda vez que las obligaciones son de naturaleza eminentemente intelectual.

Riesgos regulatorios: no aplican por el tipo de servicio solicitado, ya que no requiere de tarifas o cambio en normas de carácter técnico o de calidad previsibles, ya que las normas técnicas y de calidad son las establecidas por la Dirección de Compras Públicas de la FAC.

Riesgo de la naturaleza: No aplica por el tipo de servicio a contratar.

Riesgo ambiental: No aplica por el tipo de servicio a contratar.

Riesgo Tecnológico: No aplica por el tipo de servicio a contratar.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1.1. Ficha Técnica:

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente:

PROFESIONALES EN CIENCIAS JURIDICAS (ABOGADOS) – CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES, Y/O AFINES.

El profesional deberá contar con experiencia relacionada en el objeto contractual a desarrollar dentro del sector público o privado en asesorías, consultorías, prestación de servicios de Gestión, Administración, intermediación o asesoría en áreas jurídicas, financieras, contables o administrativas, estudios de Sector, estructuración de procesos contractuales o evaluación de proyectos.
Para la ejecución del contrato deberán asumir los servicios de estructuración y evaluación, tanto en el área económica como la jurídica, según su profesión, permitiendo así que se cumplan los plazos establecidos por la normatividad vigente, especialmente los plasmados en los pliegos de condiciones que rigen los procesos y entregar los estudios y evaluaciones el marco del ordenamiento jurídico aplicable a la estructuración o evaluación en el momento que se le asigna por parte de la entidad, siendo responsables de la manera por medio de la cual van a cumplir efectivamente con el objeto contractual.

Además, emitir conceptos, pronunciamientos jurídicos y económicos, y dar respuesta a requerimientos jurídicos y económicos respectivamente, emitidos por los diversos entes de control dentro de la Dirección de Compras Públicas, diligenciamiento y actualización de la base de datos de los procesos de contratación.

El contratista deberá estar inscrito en la plataforma del SECOP II, con el fin de realizar la contratación.

Finalmente, el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual debe tener los siguientes perfiles y desarrollará las siguientes actividades:

PROFESIONALES NO ESPECIALIZADOS CIENCIAS JURIDICAS (ABOGADOS)

Perfil:

- Título profesional de Abogado, acreditado con copia del diploma y/o acta de grado.
- No tener vigente sanción de inhabilidad o suspensión para el ejercicio de la profesión, por providencia proferida por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en caso de empezar a regir lo contemplado en el acto legislativo No. 02 de 2015.
- Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Experiencia relacionada igual o superior a dos años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional según perfil solicitado (en los casos que aplique)
- Certificado de no haber sido sancionado por el rector de su profesión (enunciar el ente correspondiente en los casos que aplique)
- Soportes de acreditación de experiencia mínima requerida
- Anexar Certificados de Estudios de acuerdo al perfil solicitado (cursos, seminarios, diplomados etc..)
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago. NOTA: Una vez firmado el contrato el contratista tramitará la afiliación a la ARL.
- Rut
- Formato básico de beneficiario cuenta
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Aportar copia certificado de antecedentes judiciales Fiscales, Disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional.
- No contar con Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría y Contraloría)
- Examen Médico Ocupacional
- Oferta de cada uno de los docentes y/o instructores.
- Formato de compromiso anticorrupción y de notificación electrónica para cada uno de los seleccionados
- En cumplimiento a la Circular FAC-S-2020-009131-CR Aplicación Ley 2013 de 2019 - Publicación declaraciones de bienes, rentas y registro de los conflictos de intereses, anexando el pantallazo donde se evidencie del diligenciamiento de los formularios

Actividades para desarrollar:

- Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
- Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.
- Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Proyectar los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Estructurar jurídicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que les sean asignados.
- Estructurar y asesorar la modalidad de selección del contratista incluyendo los fundamentos que soportan su selección, así mismo justificar los factores de selección jurídica que permitan identificar la oferta más favorable.
- Realizar las observaciones pertinentes a las estructuraciones en los tiempos determinados.
- Emitir las respuestas a las observaciones en los pre-pliegos y pliegos del proceso en desarrollo.
- Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por la Dirección de Compras Públicas y/o por el Delegado Contractual.
- Emitir conceptos, pronunciamientos jurídicos y dar respuesta a requerimientos jurídicos respectivamente, emitidos por los diversos entes de control dentro de la Dirección de Compras Públicas.
- Emitir los conceptos requeridos por la Dirección de Compras Públicas y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad contractual.
- Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
- Adelantar los procesos de incumplimiento o de multas según la normatividad legal y de acuerdo con la designación que haga el Director de Compras Públicas.
- Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con un proceso en el cual haya fungido como estructurador y/o evaluador jurídico.
- Crear, desarrollar y realizar todo el trámite de los procesos de selección en el SECOP II.
- De acuerdo con el comportamiento del Coronavirus COVID 19, la entidad tomará medidas alternativas como la virtualidad, por lo tanto, se deberá desarrollar todas las actividades anteriormente mencionadas.

PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CIENCIAS JURIDICAS (ABOGADOS)

Perfil:

- Título profesional de Abogado, acreditado con copia del diploma y/o acta de grado.

- Estudios en postgrado en derecho contractual, contratación estatal, constitucional, derecho administrativo, acreditado con copia del diploma y/o acta de grado.
- No tener vigente sanción de inhabilidad o suspensión para el ejercicio de la profesión, por providencia proferida por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en caso de empezar a regir lo contemplado en el acto legislativo No. 02 de 2015.
- Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Experiencia relacionada superior a dos años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional según perfil solicitado (en los casos que aplique)
- Certificado de no haber sido sancionado por el rector de su profesión (enunciar el ente correspondiente en los casos que aplique)
- Soportes de acreditación de experiencia mínima requerida
- Anexar Certificados de Estudios de acuerdo al perfil solicitado (cursos, seminarios, diplomados etc..)
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago. NOTA: Una vez firmado el contrato el contratista tramitará la afiliación a la ARL.
- Rut
- Formato básico de beneficiario cuenta
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Aportar copia certificado de antecedentes judiciales Fiscales, Disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional.
- No contar con Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría y Contraloría)
- Examen Médico Ocupacional
- Oferta de cada uno de los docentes y/o instructores.
- Formato de compromiso anticorrupción y de notificación electrónica para cada uno de los seleccionados
- En cumplimiento a la Circular FAC-S-2020-009131-CR Aplicación Ley 2013 de 2019 - Publicación declaraciones de bienes, rentas y registro de los conflictos de intereses, anexando el pantallazo donde se evidencie del diligenciamiento de los formularios

Actividades para desarrollar:

- Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
- Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.

- Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Proyectar los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Estructurar jurídicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que les sean asignados.
- Estructurar y asesorar la modalidad de selección del contratista incluyendo los fundamentos que soportan su selección, así mismo justificar los factores de selección jurídica que permitan identificar la oferta más favorable.
- Realizar las observaciones pertinentes a las estructuraciones en los tiempos determinados.
- Emitir las respuestas a las observaciones en los pre pliegos del proceso en desarrollo.
- Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por la dirección de compras públicas y/o por el Delegado Contractual.
- Emitir conceptos y recomendaciones jurídicas, acompañamiento en los procesos contractuales desde su inicio hasta su culminación.
- Adelantar los procesos de incumplimiento o de multas según la normatividad legal y de acuerdo con la designación que haga el Director de Compras Públicas.
- Pronunciamientos jurídicos en los procesos de incumplimiento y declaratoria de siniestros.
- Asistir, asesorar y en general coadyuvar en el trámite de las audiencias por posible incumplimiento de los contratistas que se adelanten por la dirección de compras públicas y/o por el Delegado Contractual, apoyando en la elaboración de las respuestas dadas por la Administración.
- Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
- Apoyar jurídicamente en el seguimiento de la ejecución de contratos, respecto a modificaciones, suspensiones, adiciones y/o prórrogas, incluyendo la publicación en la plataforma SECOP II.
- Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
- Actualizar al personal de la Dirección de Compras Públicas sobre la Nueva Normatividad en Contratación.
- Emitir conceptos y pronunciamientos jurídicos, coadyuvar a la Dirección de Compras Públicas FAC en dar respuesta al Ministerio de Defensa Nacional sobre requerimientos de demandas en temas contractuales que atañen a la entidad, y en general dar respuestas a requerimientos jurídicos emitidos por los diversos entes de control.
- Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo.
- Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con un proceso en el cual haya fungido como estructurador y/o evaluador jurídico.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Crear, desarrollar y realizar todo el trámite de los procesos de selección en el SECOP II.

- Asistir a las audiencias públicas, comités, ponencias por medio tecnológicos de acuerdo con la necesidad de la entidad.
- De acuerdo con el comportamiento del Coronavirus COVID 19, la entidad tomará medidas alternativas como la virtualidad, por lo tanto, se deberá desarrollar todas las actividades anteriormente mencionadas.

PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES AFINES

Perfil:

- Título profesional de administración de empresas, Economía o Contaduría, acreditado con copia del diploma y/o acta de grado.
- Estudios en postgrado en Derecho Administrativo, Especialista en Legislación Tributaria y Aduana, Finanzas y Administración pública, Especialista en Alta Gerencia acreditado con copia del diploma y/o acta de grado.
- No haber sido sancionado por el ente rector de su profesión (Junta Central de Contadores, Consejo Nacional Profesional de Economía, etc.)
- Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Experiencia relacionada superior a dos años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales).
- Experiencia relacionada superior a 1 año hasta 2 años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales). Para lo cual se allegarán los documentos que así lo acrediten.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional según perfil solicitado (en los casos que aplique)
- Certificado de no haber sido sancionado por el rector de su profesión (enunciar el ente correspondiente en los casos que aplique)
- Soportes de acreditación de experiencia mínima requerida
- Anexar Certificados de Estudios de acuerdo al perfil solicitado (cursos, seminarios, diplomados etc..)
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago. NOTA: Una vez firmado el contrato el contratista tramitará la afiliación a la ARL.
- Rut
- Formato básico de beneficiario cuenta
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Aportar copia certificado de antecedentes judiciales Fiscales, Disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional.
- No contar con Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría y Contraloría)
- Examen Médico Ocupacional
- Oferta de cada uno de los docentes y/o instructores.

- Formato de compromiso anticorrupción y de notificación electrónica para cada uno de los seleccionados
- En cumplimiento a la Circular FAC-S-2020-009131-CR Aplicación Ley 2013 de 2019 - Publicación declaraciones de bienes, rentas y registro de los conflictos de intereses, anexando el pantallazo donde se evidencie del diligenciamiento de los formularios

Actividades para desarrollar:

- Notificarse de la calidad de Comité Económico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
- Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.
- Evaluar económicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Gestionar el recibo a través del correo institucional y sólo proveniente de la Dirección de Seguimiento Administrativo, de todos los procesos de cualquier modalidad de selección de ofertas para la etapa de estructuración y a su vez distribuir la información según la designación de los comités estructuradores que haga el Director de Compras Públicas o quien este delegue para tal fin.
- Consolidar en forma regular la información de cada proceso en fase de estructuración, que le vaya siendo aportada por los estructuradores tanto económicos como jurídicos, manteniendo la información disponible y actualizada para reportes que requiera el Director de Compras Públicas.
- Mantener organizada la información por tipo de ordenador de todos los procesos contractuales en estructuración en la Dirección de Compras Públicas.
- Proyectar para firma del Director de Compras Públicas o quien haga sus veces, los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Recibir a través de los Asesores Jurídicos Contractuales los documentos revisados de forma integral correspondientes a los procesos contractuales, para remitirlos a su vez en un solo archivo a la Dirección de Seguimiento Administrativo, para impresión y conformación del expediente físico del proceso.
- Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones económicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por el Departamento de Contratación y/o por el Delegado Contractual.
- Emitir los conceptos requeridos por la Dirección de Compras Públicas y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad contractual.
- Asistir a las audiencias a las cuales sea convocado por el la Dirección de Compras Públicas y/o por el Delegado Contractual, apoyando las respuestas dadas por la Administración a los proponentes.
- Asesorar económicamente al personal de los Comités Técnicos y Jurídicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
- Actualizar al personal de la Dirección de Compras Públicas sobre la Nueva Normatividad Administrativa, Financiera y Contable.

- Emitir conceptos y pronunciamientos económicos, acompañar los debidos procesos en los posibles incumplimientos dentro de le ejecución de contratos y dar respuestas a requerimientos económicos emitidos por los diversos entes de control.
- Realizar acompañamiento en los procesos contractuales desde su inicio hasta su culminación.
- Estructurar económicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que les sean solicitados.
- Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Crear, desarrollar y realizar todo el trámite de los procesos de selección en el SECOP II.
- Asistir a las audiencias públicas, comités, ponencias por medio tecnológicos de acuerdo con la necesidad de la entidad.
- De acuerdo con el comportamiento del Coronavirus COVID 19, la entidad tomará medidas alternativas como la virtualidad, por lo tanto, se deberá desarrollar todas las actividades anteriormente mencionadas.

Obligaciones del contratista:

- Cumplir las actividades establecidas descritas anteriormente.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.
- Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.18 del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80101603	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Evaluación económica o financiera de proyectos

	de Empresa y Servicios Administrativos			
80121704	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios legales	Servicios de responsabilidad civil	Servicios legales sobre contratos

2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
GASTOS GENERALES DE SERVICIOS	2000112	N/A

Nota: Trámite realizado por DIFIN en razón a que el objeto del contrato hace referencia a servicio de mantenimiento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2018		2019		2020	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Contratación de Servicios Profesionales para la Gestión Contractual de la Fuerza Aérea Colombiana	9	9	Con especialización $4.000.000 Sin especialización $3.300.000	10	Con especialización $3.900.000 Sin especialización $3.300.000	6	$3.516.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

No se anexa consulta en el SILOG por tratarse de un servicio.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

El sector dentro del cual se encuentra enmarcado el objeto del presente proceso, es el Sector Terciario, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio,

los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Tomando como base en el boletín técnico de encuesta mensual de servicios EMS con información a octubre de 2020, emitido por el DANE el 14 de diciembre de 2020, en donde se indica que, octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Octubre 2020p / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15,2	-12,6	-0,1	-2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,5	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5	-19,5	-0,3	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	-31,3	-20,4	-1,6	-9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7	-42,6	-34,2	-1,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión. agencias de noticias	-10,2	-8,1	0,0	-2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,6	-1,6	-0,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4	-1,4	-0,8	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5	-9,8	-0,4	-1,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,1	-16,3	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-26,1	-25,7	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-6,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37,2	37,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,3	-12,7	0,1	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14,7	-12,3	-0,2	-2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,9	0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8	3,8	0,2	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1	-11,1	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Con respecto a la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019) indica que, en octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.

Igualmente, el informe presenta los tres subsectores de servicios con variaciones de ingresos nominales más altas y las tres más bajas:

Los Subsectores de servicios con variaciones positivas: Actividades de Centros de llamadas (Call Center), Correo y Salud humana privada con internación.

Así mismo, los Subsectores de servicios con las variaciones negativas más altas: Producción de películas cinematográficas, Actividades de edición y Publicidad.

Así mismo, según **Boletín Técnico - Producto Interno Bruto (PIB) del III Trimestre de 2020** emitido por el DANE el 17 de noviembre de 2020**:** En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

1.1PIB desde el enfoque de la producción
1.1.1 Valor agregado por actividad económica
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1 2020pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr- III / 2019pr-III	2020pr / 2019pr	2020pr - III / 2020pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-29,7	-23,4	12,3
Valor agregado bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Con relación al servicio que nos atañe **Actividades profesionales, científicas y técnicas**, en el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,9%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%

Tabla. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1
Tasas de crecimiento en volumen2
2020pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr- III / 2019pr-III	2020pr / 2019pr	2020pr - III / 2020pr - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-5,5	-3,9	3,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-6,6	-5,5	7,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-6,1**	**-4,8**	**5,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3.1.2 Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo numeral 1.1 "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento del presente proceso, teniendo en cuenta que se debe contar con personal profesional que presten los servicios de estructuración y evaluación Jurídica y económica de la Gestión Contractual, manteniendo una sola línea de conceptos jurídicos y económicos, estudios de sector, respuesta a requerimientos y solución de conflictos derivados de la gestión contractual, que guarde coherencia entre lo estructurado y lo evaluado en ambas áreas del conocimiento, siempre alineados con la normatividad vigente y la doctrina de la Fuerza Aérea Colombiana, que permita suplir las falencias de personal que se han identificado como cuello de botella en la gestión contractual, para el logro de los objetivos de comprometer.
De acuerdo a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 "*Por medio de la cual se busca garantizar los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, rentas, y el registro de los conflictos de intereses*". La entidad pretende que el personal seleccionado publique en el SIGEP la documentación que corresponde a:

- Declaración de Bienes y Renta
- Registro de Conflicto de Intereses

- Declaración del Impuesto de Renta y complementarios, si a ello hay lugar.

3.1.2. Regulatorio

Se requiere contratar a través de la modalidad de contratación directa, nueve (09) profesionales con formación en el área de derecho y el otro en el área administrativa y/o financiera, con el fin de llevar a cabo procesos contractuales de la dirección de compras públicas.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la prestación de servicios profesionales, que sea de total efectividad para la gestión administrativa de la dirección de compras públicas (DICOP), ubicada en la ciudad de Bogotá-Cundinamarca. De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para las futuras partes:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 **"**Código Civil"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 2019 de 1970 "Por el cual se hacen unas modificaciones y correcciones al Código de Procedimiento Civil, expedido mediante el Decreto-ley número 1400 de 1970"
- Decreto 410 de 1971 **"**Código de Comercio"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."

- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional"
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2014"
- Ley 1882 de 2018 **"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"**
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 2013 de 2019, publicación de documentos en la función pública, los documentos correspondientes a: Declaración de bienes y rentas, Registro de Conflicto

Adicional a ello, es menester manifestar que de acuerdo al objeto contractual, la modalidad de contratación aplicable para la satisfacción de la necesidad Estatal, corresponde a la contratación directa, desarrollada así:

Ley 1150 de 2007

Artículo 2. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(
…
)
h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.* ***En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas****, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En SENTENCIA C-326/97 se indica que el contrato de prestación de servicios es un contrato con el Estado a través del cual se vincula una persona natural en **forma excepcional**, para suplir actividades o labores relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta; si bien con él se materializa una relación contractual entre la entidad estatal que contrata y la persona natural, relación que no admite el elemento de subordinación de parte del contratista, quien actúa como parte autónoma e independiente sujeta a los términos del contrato y de la ley contractual, las características de las labores que a ellos se encomiendan, que tienen una relación directa con el servicio público, exigen de la administración un minucioso control sobre sus calidades y condiciones, similar al que debe adelantar cuando selecciona a las personas que vinculará como servidores públicos:

a.) El contrato de prestación de servicios está definido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación Administrativa, de la siguiente manera:
"Artículo 32. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

La Corte Constitucional en sentencia **C-614** de 2009 indico que el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…) Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (…) La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella. (…) Los servicios de apoyo para la organización logística

de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.

Es de la esencia de este contrato servir de **instrumento de apoyo o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones, obteniendo en su beneficio el desarrollo de actividades que tengan un nexo causal claro o correlación con las tareas que tiene asignadas la entidad**.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Por lo que en el acta de escogencia del oferente está tal constancia, dando cumplimiento a la reglamentación establecida para la contratación directa.

La Ley 190 de 1995 "*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa*" establece en su artículo primero que el aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado indicando al menos su formación académica, experiencia laboral y debe relacionar la dirección, el número del teléfono o el apartado postal en los que sea posible verificar la información; también debe afirmar la inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad de cualquier tipo. En caso de personas jurídicas, el correspondiente certificado que acredite la representación legal.
Cuando una persona aspire a ingresar a una entidad pública o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, habiendo desempeñado cargo o empleo público o celebrado contrato de prestación de servicios con anterioridad, la correspondiente entidad solicitará la hoja de vida al Sistema Único de Información de Personal.

Es importante reiterar lo establecido en sentencia C-614/09 de la sala plena de la Corte Constitucional siendo el Magistrado Ponente el Dr. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB de fecha, dos (2) de septiembre de dos mil nueve (2009), donde se efectuó un análisis de lo que compone el contrato de prestación de servicios a diferencia del contrato de trabajo y contrato realidad, el cual en su síntesis establece que:

"...El contrato de prestación de servicios..., se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

Téngase en cuenta que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 Sobre las garantías en la contratación directa, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección, por lo cual, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del proceso es recomendable exigir una garantía que cubra el amparo de cumplimiento del contrato toda vez que por ser un servicio de medio y no de resultado, no es dable exigir calidad en dicho servicio.

Téngase en cuenta el art 6 de la Ley 80 de 1993 que trata sobre la capacidad para contratar, así como el art 8 de la citada ley que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 se establecen los Requisitos Jurídicos Habilitantes: **En el presente Proceso de Contratación los Proponentes no se deben encontrar en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Este aparte se desarrolla en el literal de Requisitos Jurídicos Habilitantes**.

De conformidad a lo establecido en el literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 y ARTÍCULO 1o. la Ley 1474 DE 2011 que trata sobre INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN se debe verificar que las personas no se encuentren inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades allí plasmada por ende se

deben aportar o revisar los documentos donde se verifique que las personas naturales no hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad , o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Esta se extenderá por un término de veinte (20) años, así como el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra indica:

"ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Así mismo, la ley 1562 de 2012, señala que las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas con duración superior a un mes son afiliados obligatorios al Sistema de Riesgos Laborales. El contratista tiene derecho a la libre escogencia de la ARL y deberá informar al contratante la administradora a la cual se encuentra afiliado, si el contratista no se encuentra afiliado a ninguna administradora, será obligación del contratante realizarla. Le corresponde al contratista pagar el valor de la cotización cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III de conformidad con la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1107 de 2000. Le corresponderá al contratante cuando el riesgo corresponda al grado IV o V.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.2.1 ¿Quién ofrece el servicio?

Se contempló los perfiles requeridos con el fin de cumplir el objetivo del proceso donde se demuestre los requerimientos y las actividades por los servicios profesionales y especializados, los cuales generan ingresos a través de este tipo de actividades las cuales ponen en práctica sus conocimientos y experiencia en el área contractual, brindando una asesoría apropiada en los diferentes procesos.

3.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a los siguientes profesionales:

FUENTE 1: YARITZA FERNANDA LUCIO PROFESIONAL EN DERECHO
FUENTE 2: VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO
FUENTE 3: DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO
FUENTE 4: CRUZ DELINA DAZA FONSECA PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO
FUENTE 5: LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO
FUENTE 6: BAYRON AUGUSTO CORDERO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON POSTGRADO
FUENTE 7: JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO
FUENTE 8: CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA PROFESIONAL ADMINISTRADORA DE EMPRESAS CON POSTGRADO.
FUENTE 9: PAULA ANDREA CARVAJAL PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICA CON POSTGRADO
FUENTE 10: JHON DAVID LOSADA PROFESIONAL EN ECONOMÍA
FUENTE 11: DIANA PATRICIA AGUIRRE QUENZA PROFESIONAL ADMINISTRADORA DE EMPRESAS CON POSTGRADO.
FUENTE 12: ZULMA PATRICIA COBOS CHICO PROFESIONAL EN ECONOMIA CON POSTGRADO
FUENTE 13: LINA MARIA GIRALDO PROFESIONAL EN CONTADURIA PÚBLICA

De las cotizaciones allegadas cinco (05) Hojas de vida de profesionales en el área jurídica y ocho (08) Hojas de vida de profesionales en el área Financiera y afines, se obtuvo el siguiente resultado de acuerdo a Acta de escogencia de mejor oferente:

LOTE 1:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	
		FUENTE 1	VALOR TOTAL MENSUAL
Contratación de Servicios Profesionales para la Dirección Compras Públicas para la Gestión Contractual de la Fuerza Aérea Colombiana • Experiencia relacionada igual o superior a 2 años a 3 años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales).	1 PROFESIONAL EN DERECHO SIN POSTGRADO	$3.200.000	A NIVEL PROFESIONAL MENSUAL POR VALOR DE $3.200.000

LOTE 2. LOTE 3, LOTE 4 y LOTE 5:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL				VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL
		FUENTE 2	FUENTE 3	FUENTE 4	FUENTE 5	

Contratación de Servicios Profesionales para la Dirección Compras Públicas para la Gestión Contractual de la Fuerza Aérea Colombiana • Experiencia relacionada igual o superior a 2 años a 3 años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales).	**4 PROFESIONALES EN DERECHO CON POSTGRADO**	**$4.500.000**	**$4.500.000**	**$4.500.000**	**$4.500.000**	**A NIVEL PROFESIONAL CON POSTGRADO MENSUAL POR VALOR DE $4.500.000**

LOTE 6 y LOTE 7:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL		VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL
		FUENTE 6	FUENTE 7	
Contratación de Servicios Profesionales para la Dirección Compras Públicas para la Gestión Contractual de la Fuerza Aérea Colombiana. • Experiencia relacionada igual o superior a 1 años a 2 años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales).	**2 PROFESIONALES ECONÓMICOS CON POSTGRADO**	**$4.000.000**	**$4.000.000**	**A NIVEL PROFESIONAL CON POSTGRADO MENSUAL POR VALOR DE $4.000.000**

LOTE 8 y LOTE 9:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL		VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL
		FUENTE 8	FUENTE 9	
Contratación de Servicios Profesionales para la Dirección Compras Públicas para la	**2 PROFESIONALES ECONÓMICOS CON POSTGRADO**	**$4.500.000**	**$4.500.000**	**A NIVEL PROFESIONAL CON POSTGRADO**

Gestión Contractual de la Fuerza Aérea Colombiana • Experiencia relacionada igual o superior a 2 años a 3 años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales).				**MENSUAL POR VALOR DE $4.500.000**

LOTE 1:
Fuente 1: YARITZA FERNANDA LUCIO (Jurídico sin especialización)

LOTE 2:
Fuente 2: VIVIANA MARCELA BEDOYA (Jurídico con especialización)

LOTE 3:
Fuente 3: DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES (Jurídico con especialización)

LOTE 4:
Fuente 4: CRUZ DELINA DAZA FONSECA (Jurídico con especialización)

LOTE 5:
Fuente 5: LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE (Jurídico con especialización)

LOTE 6:
Fuente 6: BAYRON AUGUSTO CORDERO (Económico sin especialización, experiencia de 1 a 2 años)

LOTE 7:
Fuente 7: JHEIMY LUCIA GIRALDO (Económico sin especialización, experiencia de 1 a 2 años)

LOTE 8:
Fuente 8: CLAUDIA XIMENA VELÁSQUEZ (Económico con especialización, experiencia superior a 3 años)

LOTE 9:
Fuente 9: PAULA ANDREA CARVAJAL (Económico con especialización, experiencia superior a 3 años)
Nota: Las fuentes 10, 11 y 12 fueron descartadas de acuerdo a Anexo de verificación de requisitos habilitantes.

Análisis y conclusiones:

De acuerdo a Acta de escogencia de mejor oferente de fecha 25/01/2021 y Anexo de verificación de requisitos habilitantes (Anexos) emitidos y avalados por Gerente del Proyecto y Comité técnico estructurador, en donde se indica que se encuentran habilitados los profesionales relacionados anteriormente, se concluyó lo siguiente:

LOTE 1:

PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA SIN ESPECIALIZACIÓN:
Se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación directa-prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar un (01) profesional en derecho que presentaron su hoja de vida y cumplieron con los requisitos exigidos por la administración.

Estableciendo un promedio mensual de $3.200.000, con un presupuesto asignado de **$28.800.000** por servicios de 1 profesional durante 9 meses, valor que se encuentran dentro del presupuesto oficial.

LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4 y LOTE 5:
PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA CON ESPECIALIZACIÓN:
Se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación Directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar a los cuatro (04) profesionales especialistas que presentaron su hoja de vida y cumplieron con los requisitos exigidos por la administración.

Estableciendo un promedio mensual de $4.500.000, con un presupuesto asignado de **$81.000.000** por servicios de 2 profesionales durante 9 meses y **$90.000.000** por servicios de 2 profesionales durante 10 meses, valores que se encuentran dentro del presupuesto oficial.

LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8 y LOTE 9:
PROFESIONALES EN EL AREA FINANCIERA CON y SIN ESPECIALIZACIÓN:
Se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación directa-prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar a los cuatro (04) profesionales con postgrado que presentaron su hoja de vida y cumplieron con los requisitos exigidos por la Administración.

Estableciendo un promedio mensual de $4.000.000 a profesionales con experiencia relacionada de hasta 2 años y $4.500.000 a profesionales con experiencia relacionada superior a 2 años, con un presupuesto asignado de **$40.000.000** por servicios de 1 profesional de $4.000.000 durante 10 meses, **$36.000.000** por servicios de 1 profesional de $4.000.000 durante 9 meses, **$40.500.000** por servicios de 1 profesional de $4.500.000 durante 10 meses y **$45.000.000** por servicios de 1 profesional de $4.500.000 durante 9 meses, valores que se encuentran dentro del presupuesto oficial.

Por lo anteriormente expuesto, el presupuesto autorizado se ajusta a lo requerido para la realización del contrato de prestación de servicios.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Fuerza Aérea Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Contratación Directa, la adquisición del servicio objeto del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la consulta de otra entidad:

Procesos objetos similares realizados por la FAC:

Entidad	Fuerza Aérea Colombiana	Fuerza Aérea Colombiana	Fuerza Aérea Colombiana	Fuerza Aérea Colombiana

Proceso No.	007-00-B-COFAC-GRUACO-2017	007-00-B-COFAC-BACOF-2019	002-00-B-COFAC-BACOF-2019	004-00-B-COFAC-BACOF-2020
Plazo en días	279 días	330 días	330 días	330 días
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	Servicios profesionales para la gestión contractual de la fuerza aérea colombiana	Contratación de Servicios para la depuración documental, digitalización y archivo de los procesos contractuales y documentación relacionada de la Dirección de Compras Públicas de la Fuerza Aérea Colombiana	Servicios profesionales para la estructuración y evaluación de los procesos de contratación del comando de la Fuerza Aérea en el área económica y financiera.	Contratación de Servicios Profesionales para la Dirección de Compras Públicas para la gestión contractual de la Fuerza Aérea Colombiana
Contratista	INDIRA LIBIA CAMPO PAULA ANDREA CARVAJAL BIBIANA JUDITH CALDERÓN RICO ILIANA LUCIA CABAS CÓRDOBA JUAN SEBASTIÁN ESPINEL RICO SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ	JOHAN STEVEN MOLINA BUCHEL	YARITZA FERNANDA LUCIO PROFESIONAL EN DERECHO VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO CRUZ DELINA DAZA FONSECA PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO PAULA ANDREA CARVAJAL CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO	CRUZDELINA DAZA FONSECA JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE PAULA ANDREA CARVAJAL RODRIGUEZ DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA

			JHEIMY LUCIA GIRALDO CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA ADMINSTRADORA DE EMPRESAS CON POSTGRADO GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO	
Cantidad Adquirida	6	1	1	1
Unidad de medida	Global	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	$3.516.000	$1.800.000	$3.900.000 $3.300.000	$4.000.000 $3.300.000
Valor total sin IVA	$152.910.000	$19.800.000	$503.700.000	$343.100.000
Forma de pago	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pagos Parciales
Oferentes participantes en el proceso	INDIRA LIBIA CAMPO PAULA ANDREA CARVAJAL BIBIANA JUDITH CALDERON RICO ILIANA LUCIA CABAS CORDOBA JUAN SEBASTIÁN ESPINEL RICO SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ	JOHAN STEVEN MOLINA BUCHEL	YARITZA FERNANDA LUCIO PROFESIONAL EN DERECHO VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO CRUZ DELINA DAZA FONSECA PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES PROFESIONAL	CRUZDELINA DAZA FONSECA JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE PAULA ANDREA CARVAJAL RODRIGUEZ DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES

			EN DERECHO CON POSTGRADO PAULA ANDREA CARVAJAL CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO JHEIMY LUCIA GIRALDO CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA ADMINSTRADORA DE EMPRESAS CON POSTGRADO GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO	YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA
Lugar de entrega	COFAC - Bogotá	COFAC - Bogotá	COFAC - Bogotá	COFAC - Bogotá

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Se realizó búsqueda de procesos similares realizados por las diferentes entidades del Estado y se evidencia que las demás entidades realizan contrataciones por diferentes servicios profesionales mediante modalidad de contratación directa.

Procesos objetos similares realizados por otras Entidades:

Entidad	**ALCALDIA LOCAL DE SUBA**	**CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA**
Proceso No.	FDLSUBA-CD-297-2020	CD-CUC-CCS-930710-00002-2021
Plazo en días	21 días	345 días
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales como abogado (a) para apoyar en las diferentes etapas de los procesos de selección que se adelanten, así como apoyar en la elaboración de las respuestas a los requerimientos, peticiones y demás solicitudes recibidas por el Área	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para el desarrollo de las gestiones jurídicas relacionadas con la contratación de prestación de servicios profesionales y de instructores que competa al centro

	Gestión del Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Suba, relacionados con proyectos de inversión destinados a la intervención de la malla vial, espacio público y parques de la Localidad De Suba	
Contratista	ANGELA VIVIANA FORERO JIMENEZ	Camilo Andres Valderrama Vargas
Cantidad Adquirida	1	1
Unidad de medida	Global	Global
Valor total con IVA	$6.450.000	$53.302.500
Forma de pago		
Oferentes participantes en el proceso	ANGELA VIVIANA FORERO JIMENEZ	Camilo Andres Valderrama Vargas
Lugar de entrega	**Bogotá**	**Cauca**

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Capacidad organizacional:

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustentan la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con los siguientes profesionales:

FUENTE 1: YARITZA FERNANDA LUCIO PROFESIONAL EN DERECHO
FUENTE 2: VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO
FUENTE 3: DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO
FUENTE 4: CRUZ DELINA DAZA FONSECA PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO
FUENTE 5: LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO
FUENTE 6: BAYRON AUGUSTO CORDERO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON POSTGRADO
FUENTE 7: JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICO SIN POSTGRADO
FUENTE 8: CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA PROFESIONAL ADMINISTRADORA DE EMPRESAS CON POSTGRADO.
FUENTE 9: PAULA ANDREA CARVAJAL PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICA CON POSTGRADO

Según las conclusiones del Acta de Análisis de Escogencia del Mejor Oferente de fecha 25/01/2021, una vez verificadas las hojas de vida obtenidas dentro del estudio de mercado se verifica la experiencia relacionada en contratación estatal y de acuerdo a la tabla de honorarios del comando de personal se obtiene el valor por mes de honorarios para el pago de todos los profesionales que cumplen funciones similares, se concluye que la administración tiene a su disposición un (01) profesional en derecho sin especialización, profesionales en derecho que tienen especialización, cuatro (4) en el ámbito del derecho administrativo, en contratación estatal y/o a fines en derecho, contando con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y cumpliendo con el cubrimiento de las necesidades de la entidad para la vigencia 2021. Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación Directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar a los cinco (5) profesionales que presentaron su hoja de vida y cumplieron con los requisitos exigidos por la administración.

Según las conclusiones del Acta de Análisis de Escogencia del Mejor Oferente de fecha 25/01/2021, una vez verificadas las hojas de vida obtenidas dentro del estudio de mercado se verifica la experiencia relacionada en contratación estatal y de acuerdo a la tabla de honorarios del comando de personal se obtiene el valor por mes de honorarios para el pago de todos los profesionales que cumplen actividades similares, se concluye que la administración tiene a su disposición cuatro (4) profesionales en aérea económica - financiera que tienen postgrados en áreas relacionadas con el sector público o privado, en aspectos contractuales, Derecho administrativo, alta gerencia, legislación tributaria o afines, contando con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y cumpliendo con el cubrimiento de las necesidades de la entidad para la vigencia 2021. Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación directa-prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar a los cuatro (4) profesionales que presentaron su hoja de vida y cumplieron con los requisitos exigidos por la Administración.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de trescientos sesenta y un millones trescientos mil pesos moneda corriente **$361.300.000.** Incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

Discriminado de la siguiente manera:

LOTE	NOMBRES	EXPERIENCIA RELACIONADA EN CONTRATACIÓN ESTATAL	VALOR HORARIOS SEGÚN TABLA DEL COMANDO DE PERSONAL	PLAZO EN EJECUCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
1	YARITZA FERNANDA LUCIO (PROFESIONAL EN DERECHO)	2 AÑOS Y 7 MESES	3.200.000	9 MESES	28.800.000
2	VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO (PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO)	2 AÑOS Y 10 MESES	4.500.000	9 MESES	40.500.000
3	DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES (PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO)	4 AÑOS Y 3 MESES	4.500.000	9 MESES	40.500.000
4	CRUZ DELINA DAZA FONSECA (PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO)	13 AÑOS	4.500.000	10 MESES	45.000.000
5	LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE (PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO)	2 AÑOS Y 3 MESES	4.500.000	10 MESES	45.000.000
6	BAYRON AUGUSTO CORDERO (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON POSTGRADO)	1 AÑOS Y 10 MESES	4.000.000	10 MESES	40.000.000
7	JHEIMY LUCIA GIRALDO (PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO)	1 AÑOS Y 10 MESES	4.000.000	9 MESES	36.000.000
8	CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA (PROFESIONAL ADMINISTRADORA DE EMPRESAS CON POSTGRADO)	2 AÑOS Y 7 MESES	4.500.000	9 MESES	40.500.000
9	PAULA ANDREA CARVAJAL (PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO)	5 AÑOS Y 7 MESES	4.500.000	10 MESES	45.000.000
	GRAN TOTAL				361.300.000

Justificación:

De acuerdo con lo indicado por el Gerente del Proyecto y Comité técnico estructurador en el Acta de escogencia de mejor oferente, se estableció el valor de los servicios profesionales ofrecidos de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por el comando de personal para éstos 9 profesionales seleccionados, quedando de la siguiente forma:

Profesional en derecho por $3.200.000 mensuales, profesional abogados con postgrado con experiencia relacionada superior a 2 años $4.500.000, profesionales en ciencias económicas con postgrado con experiencia relacionada superior a 1 año $4.000.000 y profesionales en ciencias económicas con postgrado con experiencia relacionada superior a 2 años $4.500.000, por lo tanto, con el presupuesto asignado se proyectaron los meses de contratación.

Es necesario tener en cuenta que el valor del presupuesto estimado deberá ajustarse a los días de servicio efectivamente prestados proporcionales durante cada mes.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones que se puedan generar por la celebración del contrato.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	12321
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No Aplica

4.5 OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la suscripción del contrato y hasta el término de duración.

5.2. MODALIDAD

Contratación Directa - Prestación de servicios apoyo a la Gestión

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal ora por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: 1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. 3. El Registro Nacional de Medidas Correctivas en la que se constate que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas. 4. La situación militar se deberá acreditar como requisito para celebrar el contrato de prestación de servicios como persona natural, la cual se verificará por parte de la entidad a través de la página https://www.libretamilitar.mil.co.	

5.4 FUNDAMENTO JURIDICO

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la prestación de servicios profesionales, que sea de total efectividad para la gestión administrativa y contractual en DICOP, ubicada en la ciudad de Bogotá-Cundinamarca. De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación

directa deberá realizarse atendiendo las causales establecidas en el numeral 4 del artículo 2 ibídem, la cual deberá ser invocada y motivada por la entidad.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".* En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, aspecto sobre el cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo con el Acta de Escogencia de mejor oferente de fecha 25/01/2021 y teniendo en cuenta la modalidad de la presente contratación establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 ("contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, de acuerdo con el acta de escogencia de fecha 25/01/2021 se seleccionó a:

LOTE 1	
Proponente	**Yaritza Fernanda Lucio Almeida**
Representante Legal	Yaritza Fernanda Lucio Almeida
Dirección/Ciudad	Calle 15B No. 09B-33 Villa Johana
Teléfono	321-5471585
Fax	N/A
Correo Electrónico	Yaritza.lucioa@gmail.com
Justificación	La señora Yaritza Fernanda Lucio Almeida es abogada, egresada de la Universidad Cooperativa de Colombia, cuenta con amplios conocimientos y experiencia en diferentes áreas del derecho, ha sido servidora pública, se ha desempeñado como evaluadora y estructuradora jurídica de procesos dentro de la Dirección de

	Compras Públicas de la Fuerza Aérea Colombiana, lo que constituye un aspecto importante a considerar. Se verificaron sus referencias laborales, no se encontró queja alguna. Se verificaron sus antecedentes ante la Procuraduría, Contraloría, Policía y C.S.J., además de verificarse el Registro Nacional de Medidas Correctivas, frente a lo cual no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

LOTE 2	
Proponente	**Viviana Marcela Bedoya Enciso**
Representante Legal	Viviana Marcela Bedoya Enciso
Dirección/Ciudad	Calle 63 b No. 77 c – 31 Bogotá
Teléfono	3041016320
Fax	N/A
Correo Electrónico	Vivianabedoyaenciso@gmail.com
Justificación	La señora Viviana Marcela Bedoya Enciso es Abogada, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada, con experiencia en el área Contractual y Administrativo por más de dos años, dentro de los cuales se ha desempeñado como asesor en aspectos legales relativos a procesos en las etapas pre contractual y pos contractual Jurídico, estructuración procesos de contractuales en diferentes entidades, lo que constituye un aspecto importante a considerar toda vez que constituye una ventaja al momento de asesor a la Institución. Se verificaron sus referencias laborales, obteniendo buenos comentarios respecto de su formación académica y seriedad en lo profesional. Posee actualizaciones en temas contractuales. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios (Procuraduría y C.S.J.) no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

LOTE 3	
Proponente	**Diego Eduardo Otavo Cortés**
Representante Legal	Diego Eduardo Otavo Cortés
Dirección/Ciudad	Calle 75b No. 2-52 B/ Jardín Ibagué
Teléfono	3212401232
Fax	N/A
Correo Electrónico	diegoeotavo@hotmail.com
Justificación	El señor Diego Eduardo Otavo Cortes Abogado, Especialista en Contratación estatal de la Universidad de la Sabana de Bogotá, con experiencia en el área Contractual y Administrativo por más de cinco años, dentro de los cuales se ha desempeñado como Evaluador Jurídico del Departamento de Contratación de la Fuerza Aérea Colombiana, lo que constituye un aspecto importante a considerar toda vez que constituye una ventaja al momento de asesor a la Institución. Se verificaron sus referencias laborales, obteniendo buenos comentarios respecto de su formación académica y seriedad en lo profesional. Posee actualizaciones en temas contractuales. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios (Procuraduría y C.S.J.) no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

LOTE 4	
Proponente	**Cruz Delina Daza Fonseca**
Representante Legal	Cruz Delina Daza Fonseca
Dirección/Ciudad	Calle 22ª No. 50-55 Apto 904 T2 Bogotá
Teléfono	312-5443399
Fax	N/A
Correo Electrónico	Cruzd62@yahoo.com
Justificación	La señora Cruz Delina Daza Fonseca es abogada, especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales, Derecho de Familia, Instituciones Jurídicas Penales y Contratación Estatal, con experiencia en el área Contractual y Administrativo por más de veinte años, dentro de los cuales se ha desempeñado como Asesora Jurídica en el aérea contractual de varias entidades públicas y privadas, además de desempeñarse como Estructuradora Jurídica de la Dirección de Compras Públicas de la Fuerza Aérea Colombiana, lo que constituye un aspecto importante a considerar en tanto que la experiencia con la que cuenta es favorable al momento del desarrollo contractual. Se verificaron sus antecedentes ante la Procuraduría, Contraloría, Policía y C.S.J., además de verificarse el Registro Nacional de Medidas Correctivas, frente a lo cual no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

LOTE 5	
Proponente	**Laura Cristina Londoño Manrique**
Representante Legal	Laura Cristina Londoño Manrique
Dirección/Ciudad	Calle 28 No. 32-45 Apto 304 Bogotá
Teléfono	320-3383272
Fax	N/A
Correo Electrónico	lauralondomanrique@gmail.com
Justificación	La señora Laura Cristina Londoño Manrique es abogada, especialista en Derecho Administrativo, Especialización en Gerencia de Riesgos y Seguros, con varios años de experiencia desempeñando varias funciones de su profesión, dentro de los cuales se ha desempeñado como evaluadora y estructuradora Jurídica de la Dirección de Compras Públicas de la Fuerza Aérea Colombiana, lo que constituye un aspecto importante a considerar toda vez que constituye una ventaja al momento de asesor a la Institución. Se verificaron sus antecedentes ante la Procuraduría, Contraloría, Policía y C.S.J., además de verificarse el Registro Nacional de Medidas Correctivas, frente a lo cual no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

LOTE 6	
Proponente	**Bayron Augusto Cordero Galindez**
Representante Legal	Bayron Augusto Cordero Galindez
Dirección/Ciudad	Calle 167 No. 51-40 BL20 Apto 201 Bogotá
Teléfono	300-2147753
Fax	N/A
Correo Electrónico	bayron85@hotmail.com
Justificación	El señor Bayron Augusto Cordero Galindez es Administrador de Empresas, Magister en Administración de Negocios de la Universidad de la Salle Bajio

	(México) cuyo título fue con validado en Colombia por el Ministerio de Educación. Dentro de su desempeño se encuentra una experiencia de 8 años ocupando varios en el sector privado y una experiencia en contratación estatal superior a 1 año, además de haberse desempeñado como estructurador y evaluador económico en la Dirección de Compras Públicas de la Fuerza Aérea Colombiana. Se verificaron sus antecedentes ante la Procuraduría, Contraloría, Policía, además de verificarse el Registro Nacional de Medidas Correctivas, frente a lo cual no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

LOTE 7	
Proponente	**Jheimy Lucia Giraldo Rodríguez**
Representante Legal	Jheimy Lucia Giraldo Rodríguez
Dirección/Ciudad	Carrera 25 No. 22ª 22 Villa Diana Santa Rosa de Cabal
Teléfono	310-5212249
Fax	N/A
Correo Electrónico	jheimylucia88@gmail.com
Justificación	La señora Jheimy Lucia Giraldo Rodríguez Contador Público y especialista en Legislación Tributaria y de Aduanas con experiencia en el sector público y privado, además se ha desempeñado como evaluadora y estructuradora económica en la Dirección de Compras Públicas de la Fuerza Aérea Colombiana. Se verificaron sus antecedentes ante la Procuraduría, Contraloría, Policía, además de verificarse el Registro Nacional de Medidas Correctivas, frente a lo cual no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

LOTE 8	
Proponente	**Claudia Ximena Velásquez Valderrama**
Representante Legal	Claudia Ximena Velásquez Valderrama
Dirección/Ciudad	Carera 50 No. 19ª -46 apto 802 Edificio Puyana Bogotá
Teléfono	316-6187217
Fax	N/A
Correo Electrónico	ximevvv@gmail.com
Justificación	La señora Claudia Ximena Velásquez Valderrama es Administradora de Empresas, especialista en Alta Gerencia de la Universidad Militar Nueva Granada. Dentro de su desempeño se encuentra una experiencia ocupando varios cargos dentro y fuera del país, con una experiencia en contratación estatal de más de dos años además de haberse desempeñado como estructurador y evaluador económico en la Dirección de Compras Públicas de la Fuerza Aérea Colombiana. Se verificaron sus antecedentes ante la Procuraduría, Contraloría, Policía, además de verificarse el Registro Nacional de Medidas Correctivas, frente a lo cual no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

LOTE 9	
Proponente	**Paula Andrea Carvajal Rodríguez**
Representante Legal	Paula Andrea Carvajal Rodríguez
Dirección/Ciudad	Calle 89 No. 19ª-49 Int 7 Apto 202 Conjunto Prado Grande 1 Bogotá

Teléfono	6561201/ 313-2639306
Fax	N/A
Correo Electrónico	interventorias816@gmail.com
Justificación	La señora Paula Andrea Carvajal Rodríguez es Contadora Pública, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia y contar entre otros con un Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera, que es de gran ayuda en la implementación de la normatividad internacional para la exigencia en los pliegos de los procesos contractuales. Dentro de su desempeño se encuentra una experiencia de 9 años dentro de los que se destaca haber sido Secretaria Financiera, Tesorera General y Profesional Universitaria en la Alcaldía de Leticia y la Gobernación del Amazonas, además se ha desempeñado como evaluadora y estructuradora económica en la Dirección de Compras Públicas de la Fuerza Aérea Colombiana. Se verificaron sus antecedentes ante la Procuraduría, Contraloría, Policía, además de verificarse el Registro Nacional de Medidas Correctivas, frente a lo cual no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	NO
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto y del Comité Estructurador	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Matriz de riesgos		X
5	**LOTE 1:** **FUENTE 1: YARITZA FERNANDA LUCIO PROFESIONAL EN DERECHO** **LOTE 2:** **FUENTE 2: VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO** **LOTE 3:** **FUENTE 3: DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO** **LOTE 4:** **FUENTE 4: CRUZ DELINA DAZA FONSECA PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO** **LOTE 5:** **FUENTE 5: LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO** **LOTE 6:** **FUENTE 6: BAYRON AUGUSTO CORDERO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON POSTGRADO** **LOTE 7:** **FUENTE 7: JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO**	X	

	LOTE 8: **FUENTE 8: CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA PROFESIONAL ADMINISTRADORA DE EMPRESAS CON POSTGRADO.** **LOTE 9:** **FUENTE 9: PAULA ANDREA CARVAJAL PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICA CON POSTGRADO**		
7	Constancia del Ordenador del Gasto de la ausencia de personal para la supervisión		N/A
8	Concepto Presupuestal	X	
9	Acta de Mejor Oferente	X	

FIRMAS:

Mayor **LUIS CARLOS MORALES SIERRA** Gerente del Proyecto	Capitán **BARRIGA RODRÍGUEZ PILAR** Estructurador Técnico
CT.**DIANA CAROLINA BUITRAGO BEDOYA** Estructurador Jurídico	ASD2. **MARIA ROCIO SANCHEZ DELGADO** Estructurador Económico
Coronel **WILSON JULIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** DELEGADO CONTRACTUAL	